1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2026423002184 folios: 1
Destinatario: EDUARDO MANGA REALES Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
SDAVILA Fecha: 23/abril/202615:08:16

Señor
EDUARDO MANGA REAL
C.C. 5.079.344
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

ASUNTO: Requerimiento preventivo. Respuesta a denuncias **R202566004810** y **R202579005849** – Presuntas afectaciones ambientales en el Caño Schiller, municipio de Pivijay.

Cordial saludo:

En atención a las denuncias por usted presentadas ante la Inspección de Policía de Pivijay y posteriormente remitidas a esta Corporación, relacionadas con la presunta afectación al Caño Schiller ocasionada por el ingreso de búfalos y la instalación de cercas dentro del cauce, nos permitimos informar lo siguiente:

Mediante los Autos Nos. 801 del 9 de junio de 2025 y 1042 del 24 de julio de 2025, se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al predio "El Oriente", de propiedad de la señora Adelaida Llanos.

De acuerdo con el Concepto Técnico No. **20250735** del 24 de septiembre de 2025, se constató la veracidad de los hechos denunciados, identificándose afectaciones al recurso hídrico y a la infraestructura asociada a la ronda hídrica del Caño Schiller.

Como resultado de la verificación, CORPAMAG expidió un requerimiento preventivo a la propietaria del predio para que, en un término de quince (15) días hábiles, adopte las medidas de manejo ambiental necesarias, consistentes en:

Evitar el ingreso de búfalos al cauce del Caño Schiller.

Retirar las cercas ubicadas dentro del cuerpo de agua.

Implementar las acciones necesarias para prevenir la reincidencia de las afectaciones identificadas.

Lo anterior constituye una actuación inicial en el marco de la verificación de las presuntas infracciones ambientales, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse en desarrollo de un eventual proceso sancionatorio ambiental.

Asimismo, se ofició a la Alcaldía Municipal de Pivijay y a la Inspección Central de Policía, para que adelanten las actuaciones administrativas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Agradecemos su colaboración en la protección del ambiente y le informamos que CORPAMAG continuará realizando seguimiento al caso conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.
Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G